



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-398-2021.-

DECRETO N° **9097** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 AGO 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Los Pilares", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 180-DPAF-2023 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 77/77vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION LOS PILARES" con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y, como Escritura Pública N° 87/2023 del Registro Notarial N° 86 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 70 a 76vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. ROBERTO SUAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

AGRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



EDN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR